

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 10/02/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500047391

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
IMBOCAR S.A.S.
CARRERA 43 No. 29 - 107
MEDELLIN - ANTIQUIA

ASUNTO: Notificación por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 1071 1072 de 29-ene-2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	April 1988	
	SI NO X	
Procede recurso de ap hábiles siguientes a la	pelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro a fecha de notificación.	de los 10 días
	SI NO X	
Procede recurso de qui siguientes a la fecha de	ueja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de lo de notificación.	s 5 días hábiles
	SI NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCHAMARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\APERTURA IUIT.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

29 ENE 2014 del 0 0 1 0 7 1

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga IMBOCAR S.A.S, identificada con N.I.T. 8001853791

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No. 29 FNF 7014 del 11771
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor IMBOCAR S.A.S, identificada con N.I.T. 8001853791

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 352739 de fecha 17 de marzo de 2011, impuesto al vehículo identificado con placa SLP-268, el cual transportaba carga para la empresa IMBOCAR S.A.S, identificada con N.I.T. 8001853791, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en la normatividad, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e, modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

... d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001 por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560 Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004, por la cual se adoptan los limites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 1782 de 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8º de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004

RESOLUCIÓN No. 20 ENF. 2014 del Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor IMBOCAR S.A.S, identificada con N.I.T. 8001853791

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte No. 352739 Tiquete de Báscula No. 748

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor IMBOCAR S.A.S identificada con N.I.T. 8001853791, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el cogido 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa SLP-268, excedió el peso máximo permitido, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe de Infracción de Transporte adjunto, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada, y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;
- b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación sancionatoria administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor IMBOCAR S.A.S, identificada con N.I.T. 8001853791, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46

RESOLUCIÓN No. 29 ENE 2014 del 0 0 1 0 7 1

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor IMBOCAR S.A.S, identificada con N.I.T. 8001853791

de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código INFRACCION del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor IMBOCAR S.A.S , identificada con N.I.T. 8001853791, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN - ANTIOQUIA, en la Carrera 43 29 107, teléfono 4442888, correo electrónico No autorizado o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de los Informes de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

2 9 ENE 2014

TIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MARTINEZ BRAVO Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

DIGITO: BRIAN FLOREZ 85 9 Revisó. Cordinador Grupo IUIT C:\Users\DANIELGOMEZ\Desktop\2014

GRUPO

IUIT\PLANTILLAS

RESOLUCIONES\apertura sobrepeso.docx

	101	01	02	×	04	00	01 0	NS 03		06 07	MINUTE 00 1	0	3	許		lepúbl Color		i		Ì
	NA_	05	06	07	08	08	09	0 11	12 13	N 15	20 3	10	3	g	1	dinister	io	V		j
1	7	09	10	11	12	16	17 1	8 19	20 21	22 23	30 5	io Lies	etad y (Orden	de	Transp	orte	POLICIA	N Car	
	USAR		THE	ACE	021					545		_				-	1	-		
VIA	KILOM	ETRO	SITIO	DIRE	COON!	Y CIUD	NO.		11				17.	_						
\Box	19		<u>@</u>			+	7.	0	40/	3	K.		1	34	8	8	450	ak	no	2
EE		MARI	27 10		TRAS		-	-								-				P
A	В		0 1	-	-	H.	1	1	LL	N	-	0	R	×	T	U	/ W	×	4	L
A	В	C	DI	1	G	H	1	3 1	X	1 N	0	9 0	R	S	T	U	W	×	Y	
A	В	C	DE	F	G	н	1	1 1	LA	N	0)	4 0	R	5	Т	U	W	×	Y	
4, 5	_	MAR	_		MERC	_	Q SA		5. EXP	EDIDA		7 Cor	_	_	_					P
0	1	*	-	-	5 6	-	+	9	wh	101	MA	0	-+	-	-	1	6	7	8	
0	1	2	3	-	5 6	-	8	9	6. SER	VICIO		0	-	-	-	4 5	1	7	8	L
0	1	2	-	-	5 6	-	8	9	PUBLI	CULAR	2	0	-	-	-	4 5	6	7	8	-
	Azh	_		_		1	10	ب		ros de			_	-1		1.	10	11		_
_	OMOV			_	CAMIC	N		>		MENTO						Sells	100			
BUS					MCRO	BUS			Co		+	+	+	7	9	03	- 3	-4	4	1
-	ETA	_	1	-	ordr	-				CIADE	ONDU	CCION		-				-1	1	
-	MONE		+	-	OTRO	N TRA	CTOR	-	101	D	01	-	6	2	5	3 1	3	0		1
-	TOS Y	-	OCC	1	JIHO	-			EXPEC	NDA					VENC	1-2		_	-	
		10.00	000 HOVE																	
9.0	C a					2.2	١.		DIREC	HES YA	Ro	901.	•		20	TEL	SC.		_	
3)	91	17.	~(S .		CIMIE	200	DIREC	S O ASS	(C)	0 V	, 3	0	20/	TEL	SONO SONO	3 0	36	
2	la	9 ^ HE 05	7,	~	S .		CIMIE	200	DIREC	S O ASS	olyene Co	0 V	ADDI	501	FAMI	TEL 3	SONO SONO	3 6	36	
2	Ca.	9 ^ HE 05	7,	~	S .	TABLE	CIMIE	200	DIREC CA DIRECTOR	CHON S	olyene Co	0/0	ADDI	501	FAMI	TEL 3	SONO SONO	3 6	36	- I
2	HOME	PA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CI	7,	~~ 1 2 2 2	S .	TABLE	CIMIE	200	DIREC	CHON S	olyene Co	ON OF	A DE	501	FAMI	TEL 3	SONO SONO	3 6	36	•
C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	HOME DATES	PA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CI	7,	201	S. M.	TABLE	CIMIE	200	DIREC CA DIRECTOR	CHON S	olyene Co	0/0	A DE	501	FAMI	TEL 3	SONO SONO	3 6	36	•
James P. Composition of the Comp	HOME DATES	PA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CI	TAGES CHOOSE C	4	M. 39	TABLE	CIMIE	100	DIREC CA DIRECTOR	CHON S	CIACIO	ENTID.	AD DE	OPER	FAMI	TEL 3	CO COLOR	3 6	36	•
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	MOME DATES	GIA CO	17. HOUSE Q	20 1 S 1 S C	M. 39	30	CA	3	S-	CHON	(Re	ENLID SPI	AD AD	0.00	FAMI	TEL STATE OF THE S	20	3 6	7	l
TEM NOM PLAY PROPERTY	MOME DATES	FIE OF	TAGEN LIDOS	20 1 S 1 S C	M. 39	30	CA	3	DIREC CA DIRECTOR	CHON	(Re	ENLID SPI	AD AD	0.00	FAMI	TEL STATE OF THE S	20	3 6	7	l
TEM NOM PLAY PROPERTY	DATES BHES COLO	FIE OF	TAGEN LIDOS	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	M. 39	30	CA	3	GEORGIAN SALES OF SAL	CHON	(Re	ENLID SPI	AD AD	0.00	AGIO CADIVA	TEL STATE OF THE S	PEFONGE SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO	3 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	l
TEM NOM PLAY PROPERTY	DATES BHES COLO	FIE OF	LIDOS CON COLOR	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	M. 39	30	CA	3	GEORGIAN SALES OF SAL	CHON CHON CON CON CON CON CON CON CON CON CON C	(Re	ENLID SPI	AD AD	0.00	AGIO CADIVA	TELL 3	PEFONGE SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO	3 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7	l
PLACE HOTAL	HOME COME	FILE DE	AGEN LIDOS QUE TRANSCO DINES	S SERVICE SERVICES	M BS	See S. J.	CARREL CA	TERAS	GEOGRAPHICA STATEMENT OF STATEM	CHON STORESTA CODIGO P	O NUMBERAL FOO	ENTID SCHOOLSE	AD AD	- C	FAMIL AAGIO CADOVA	TEL 3 3 NO	SON STATE OF THE PROPERTY OF T	3 6	S 6 N	L
TO TO TO THE TOTAL	NOME DATOS DATOS DATOS DEL AGONO NAMOV	GIA O	AGEN LUDOS QUE TRUMA CONTROL OF PATRICE OF P	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	M Be POOL	Service Servic	CARREST CARRES	TT-ASSTAGE	GREEN CAN SHARE OF SH	CHON SCHOOL SCHO	O MUNICIPAL IND	ENTIDO SE ENTIDO	AD AD	SO DE	ACIO CADIVA	TEL 3 3 HARA	SO S	3 6	7	L
TO TO TO THE TOTAL	NOME DATOS DATOS DATOS DEL AGONO NAMOV	GIA O	AGEN LUDOS QUE TRAIN OF PATRICE O	THE STATE OF THE S	M BS	Service Servic	CARREL CA	TEANS OF THE PARTY	GREAT DIRECTOR OF THE COLOR OF	CHON SCHOOL SCHO	CONTROL OF THE STATE OF THE STA	ENTIDE CTANENT HOUSED	AD AD	SO DE	FAMIL AAGIO CADOVA	TEL 3 3 HARA	SON STATE OF THE PROPERTY OF T	3 6	S 6 N	L
TEN NOM NO PLAY HOTZA HOTZA PROCES	HOME COME	SA CIA DO	AGENTALIDOS ONES	THE STATE OF THE S	DE POR	Service Servic	CARRELE CARREL CARRELE CARRELE CARRELE CARRELE CARRELE CARRELE CARRELE CARRELE	TEANS OF THE PARTY	GREAT DIRECTOR OF THE COLOR OF	CHON SCHOOL SCHO	O MUNICIPAL IND	ENTIDE CTANENT HOUSED	AD AD	SO DE	ACIO CADIVA	TEL 3 3 HARA	SO S	3 6	S 6 N	L
TO PLANTAGE TO THE PLANTAGE TO	DATOS BBHES COMO OBSE SERVICES	FIA DE CIA DE CI	TOTAL CONTRACTOR OF THE PATTICE OF T	THE SERVICE SE	M BE POOL OF THE P	See	CARREST CARREST TO	TEANS STANK	GEORGE DIRECTION OF THE COMMENT OF T	CHON S. CON S. C	Control of the contro	ENTID COMMENTAL	AD OF DIVINE	S DE	A CONTRACTOR	TELL 3	EFONO SO TONE SO TONE SO TONE SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO	3 60	N N	1
TO PLANTAGE TO THE PLANTAGE TO	DATOS BBHES COMO OBSE SERVICES	FIA DE CIA DE CI	TOTAL CONTRACTOR OF THE PATTICE OF T	THE SERVICE SE	M BE POOL OF THE P	See	CARREST CARREST TO	TEANS STANK	GREAT DIRECTOR OF THE COLOR OF	CHON S. CON S. C	Control of the contro	ENTID COMMENTAL	AD OF DIVINE	S DE	A CONTRACTOR	TELL 3	EFONO SO TONE SO TONE SO TONE SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO	3 60	N N	1
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	DATE OF SECTION OF SEC	GIA DO GO	TAREA CONTRACTOR OF THE PATRICE OF T	TO SERVICE SER	Ben Page	Security Sec	CARREST CARREST TO	TEANS STANK	GEORGE STANDON BEING	CHON S. CON S. C	Control of the contro	ENTID COMMENTAL	AD DE CONTROL OF CONTR	S DE	ACTO CAONA ACTO	TEL 3	EFONO SO TONE SO TONE SO TONE SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO SO	3 60	N N	1
THE PLANT HOUSE	DATOS BBHES COMO OBSE SERVICES	SALE OF THE STATE	TARE TRANSPORTER TO THE TRANSPOR	TO SERVICE SER	M BE POOL OF THE P	Security Sec	CARRET TO TO	TEANS STANK	GEORGE DIRECTION OF THE COMMENT OF T	CHON ST.	Control of the contro	SOL IN OF IT IN OUT IN	AD DE CONTROL OF CONTR	OPERO OF STATE OF STA	ACIO O O	TEL 3	EFONK SOUTH TO THE TO T	3 60	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	1

hopedraps on cost Rad No 2011-560-042400-2

Asunto UII Organization Finance Services

Rad No 2011-560-042400-2

Asunto UII Organization Finance Services

Rad No 2011-560-042400-2

Asunto UII Organization Finance Services

Radio No 2011-560-042400-2

Radio No 2011-560-0424 48 2 21225553 5885 日本日本日本日本日 RIS EDIZONTIAS CON SERVICO PROFICE O CUMPERAS PRIVADAS RIADOS AL TRAMPONTE OS ELIS ESTUDAMENTO O MALLANADOS WHI IN de de 4269824 45 -. 5572 ***** ONES A PROPRETANCE, POSESCICIES O TENEDORES DE VENEULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TENRESTINE AUTOMOTOR DE WASA ARROS V MILTO POR CAMPETE AL SCORESS.

ESTÁCION DE PESAJE BASCULA RIO BOGOTA

Pesaje #: 000748

Facha: 17/03/2011

Hora: 12:34:48

Fesc Maximo: 17430

Sobrepeso: 950

100 Placa: SLP165

Empresa: IMBOCAR

Clase/Marca: FURGON/BLANCO

Año Fab: 0

71po: 2

Tit :stja:

Observaciones:



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 30/01/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) IMBOCAR S.A.S. CARRERA 43 No. 29 - 107 MEDELLIN - ANTIOQUIA Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500029471

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 1071 1072 de 29-ene-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particula

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho | Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 1020.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado IMBOCAR S.A.S. CARRERA 43 No. 29 - 107 MEDELLIN – ANTIOQUIA

REMITENTE ombre/ Razón Social UPERINTENDENCIA DE UEDTOS Y TRANSPORTI irección: 2ALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO: RN132303442CO

DESTINATARIO Nombre/ Razôn Social IMBOCAR S.A.S. Dirección: CARRERA 43 No. 29 - 107

MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmision:
11/02/2014 15:29:52

4 DEVOLUCE

